



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2019 00853 00

Clase de Proceso: Verbal – Pertenencia.
Demandante: Clara Inés García y Otros.
Demandado(a): *Herederos Indeterminados de Mercedes Gaviria y demás personas Indeterminadas.*

Téngase en cuenta que los demandados **MARÍA MÉNDEZ y MANUEL PARRADO**, así como las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, quedaron notificados del auto admisorio de la demanda el **11 de enero de 2023** (num. 36, e.d., a través de curador *ad-litem*, **Dra. Flor María Garzón Canizalez**, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso como único medio exceptivo la genérica contenida en el artículo 282 del C.G.P. (num. 38, e.d.).

Por otra parte, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda a realizar las diligencias ordenadas en el auto de adiado 27 de octubre de 2022 (num. 34, e.d., a fin de aportar el dictamen pericial previo a señalar fecha y hora para la inspección judicial sobre el bien a usucapir, así como el pago de los gastos de curaduría, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37a4a1241f9dfd68824c90f07be0ee39e1fdedeba8555b340cdeac2f8430b7a**

Documento generado en 15/03/2023 07:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>